



CONGRESO NACIONAL
Cámara de Senadores

Nota n.º 094/19

Asunción, 3 de abril de 2019

Señor
SILVIO ADALBERTO OVELAR
Presidente de la Cámara de Senadores
E. S. D.

De mi consideración:

Me dirijo a usted y, por su intermedio, a los demás miembros de esta Cámara, con el objeto de presentar el Proyecto de Resolución **“QUE SOLICITA INFORME MINISTERIO DEL TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SOBRE EMPRESAS PRIVADAS DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA”**.

Atentamente,

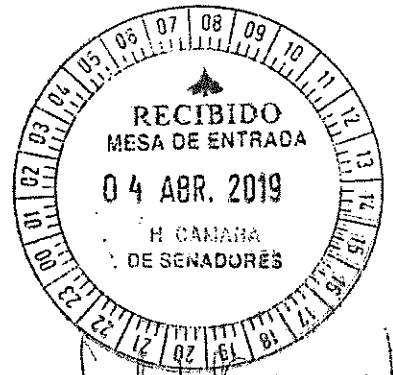
[Handwritten signature]
PARAGUAYO CUBAS
SENADOR NACIONAL



Silvia A. Betzalle M.
Encargada de la Dirección Proceso Legislativo
Secretaría General - H. Cámara de Senadores



[Handwritten signature]
Abg. Erica Noemí Vargas
Directora de Mesa de Entrada
Secretaría General - Cámara de Senadores



[Handwritten signature]
Victor Bresanovich M.
H. Cámara de Senadores



CONGRESO NACIONAL
Cámara de Senadores

2

RESOLUCIÓN N.º _____

QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DEL TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SOBRE EMPRESAS PRIVADAS DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

- Artículo 1.º** - Solicitar al Ministerio del Trabajo Empleo y Seguridad Social un informe sobre empresas privadas del Departamento de Itapúa, el cual deberá contener:
1. Lista de contratados por las siguientes empresas: AGROZAFRA (Carmen del Paraná), ALGISA (Coronel Bogado), ARROZ SUR (Carmen del Paraná), ARROZ TÍO NICO (Fram), TROCIUK (Fram y Gral. Delgado) y MOLINOS EL PAÍS (Carmen del Paraná); detallando la nacionalidad de los funcionarios y adjuntando una copia de documentos de radicación y/o residencia, en el caso de ser extranjeros.
 2. Legajo completo de los contratados por las empresas mencionadas, especificando aportes a IPS, vacaciones y remuneraciones extras recibidas por parte de estos funcionarios.
- Artículo 2.º** - Dar un plazo de quince (15) días hábiles para remitir el informe requerido a la Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el Artículo 192 de la Constitución y la Ley n.º 5453/15 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".
- Artículo 3.º** - Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

PARAGUAYO CUBAS
SENADOR NACIONAL

2/2